



**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LAS
CARPETAS DE PROYECTOS
CORRESPONDIENTES AL FONDO DE
FOMENTO AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA
2005.**

EXENTA N° 10.MAR.2010* 1567

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta N° 2233 de 15 de septiembre de 2005, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público, Convocatoria 2005, del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a las líneas de fomento que en cada caso se indica; los Convenios de Ejecución de Proyectos Folios números 13285, 25887, 26800, 26102, 26962 y sus Resoluciones Exentas aprobatorias números 03242 de 20 de diciembre de 2005, 03245 de 20 de diciembre de 2005, 03244 de 20 de diciembre de 2005, 03523 de 30 de diciembre de 2005, 03429 de 29 de diciembre de 2005; todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; las copias de las certificaciones de ejecución total de los proyectos mencionados, emitidas por la Secretaria Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual y el Memorando Interno N°05-S/1033 de 25 de febrero de 2010, del Jefe del Departamento de Creación Artística de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Líneas de Formación Profesional y de Investigación y Capacitación, Convocatoria 2005, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los proyectos Folios números 13285, 25887, 26800, 26102, 26962.



Que, dichos proyectos se ejecutaron antes de la entrada en vigencia de la Resolución Exenta N° 5144 de 2008, por lo que las actividades contempladas en los proyectos como las rendiciones financieras presentadas por los responsables fueron revisadas por las encargadas de las líneas respectivas de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual.

Que, según consta en los certificados de ejecución total de proyectos emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, dichos proyectos se ejecutaron íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos.

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de los proyectos señalados precedentemente corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos antes individualizados, restituyendo las garantías entregadas y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de los Certificados de Ejecución Total emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos en las líneas que se indican, Convocatoria 2005, ámbito de financiamiento nacional.

LÍNEA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	13285 ✓	Pasantía con Mark Berger	David Boris Miranda Hardy	7.897.855-4	15/11/2007
2	25887 ✓	Master Internacional en Sistemas Interactivos	Jorge Álvaro Hernández Cerda	12.404.067-1	26/09/2007
3	26800 ✓	Teorías de Cine Documental Chileno	Pablo Blas Corro Pejean	11.479.108-3	05/02/2009

LINEA INVESTIGACION Y CAPACITACION

1	26102	Catalogo Web de Documentales Chilenos	Asociación Gremial de Documentalistas de Chile ADOC (Rep. Legal: Pablo Insunza Rodríguez)	Rut. rep. Legal: 9.605.800-4	30/09/2008
2	26962	Diplomado comunicación Audiovisual para el Desarrollo	Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile (Rep. Legal: Alia Faride Zeran Chelech)	60.910.000-1 (Rut. rep. Legal: 6.268.255-8)	20/03/2007

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a los Responsables de los proyectos anteriormente individualizados las garantías entregadas para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a los responsable de los proyectos que se individualizan en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA JEFA SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**EDUARDO MUÑOZ INCHAUSTI
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

NI: 383

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo de Fomento Audiovisual
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Documental
- Responsables de proyecto cuyo cierre administrativo se aprueba